



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 30 de junio del 2023

En San José, a las trece horas con diez minutos del treinta de junio del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
23-013003-0007-CO	2023-016077	Recurso de amparo	Se declara sin lugar el recurso.
23-013353-0007-CO	2023-016078	Recurso de amparo	Se declara CON LUGAR el recurso por violación al derecho de rectificación o respuesta, en lo que se refiere a la equivalencia de la publicación efectuada. Se ordena a Carlos Alberto González Jiménez, en su condición de presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Grupo Nación GN Sociedad Anónima, adoptar las medidas pertinentes para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes a la comunicación de esta resolución publique en el Diario La Nación, sección "El País", los textos que publicó como "Derecho de Respuesta" los días 15 de mayo de 2023, en la versión digital, y 16 de mayo de 2023, en la versión impresa, en formato, espacio y ubicación equivalentes que los artículos cuestionados. En ambas versiones deberá publicarse los textos de forma separada, y en la versión impresa publicar en la portada titulares que remitan a dichos textos. Los títulos, tanto de la portada como de los textos de rectificación, deberán identificar cabalmente a qué problemática hacen referencia. Los textos deberán respetar siempre la esencia de las notas que le fueron remitidas por la parte recurrente, destacándose, además, que esas publicaciones se hacen por orden de esta Sala y en ejercicio del derecho de rectificación o respuesta de la empresa SINART S. A. Se le advierte a Carlos Alberto González Jiménez, en su condición de presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Grupo Nación GN Sociedad Anónima, o a quien ocupe su cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la sociedad Grupo Nación GN Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados, extremos que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía civil. El magistrado Castillo Víquez pone nota.

A las trece horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
18/10/2023 15:30:19

Fernando Castillo V.
Presidente